

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Miriam C. Paríña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. V.G.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- INSTITUYASE el Censo de Existencia de Bolsas de Polietileno en todos los comercios de la ciudad de Ushuaia. Dicho censo se realizará mediante una Declaración Jurada en formulario que al efecto confeccionará el Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo contener como mínimo la identificación del comercio y nombre del titular, indicando tipo de bolsas que se utilizan, cantidad de las mismas que posee en existencia y tiempo estimado de uso de las mismas. Los formularios de Declaración Jurada podrán retirarse en dependencia de la Municipalidad y en el Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Comercio e Industria, podrá realizar inspecciones para verificar lo informado en el formulario de Declaración Jurada.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su publicación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

3432

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 05/11/2008.

Jam.

MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

ADRIANA C. CHAPPERON
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HÉCTOR RAMÓN RODRÍGUEZ
A/C DIRECCIÓN DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

USHUAIA, 21 NOV 2008

VISTO el expediente N° CD-8336-2008 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 05/11/2008, por medio de la cual se instituye el Censo de Existencia de Bolsas de Polietileno en todos los comercios de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 936 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3432, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 05/11/2008, por medio de la cual se instituye el Censo de Existencia de Bolsas de Polietileno en todos los comercios de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1594 2008.-

am.

Rodolfo Alberto CORREA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia